

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: _ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _, solicitando lo siguiente: **1) Misión, 2) Visión, 3) Valores, 4) Filosofía del trabajo, 5) Memoria de labores de años atrás.**

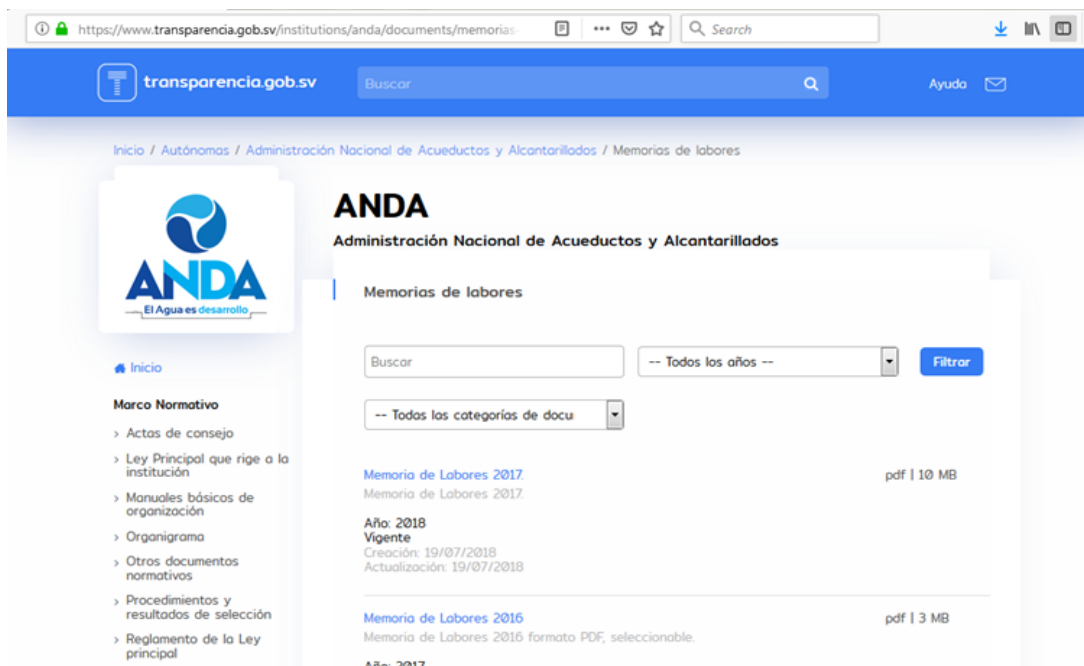
Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, Luego de analizar la petición y considerando la suscrita que la consulta directa si cumple con todos los requisitos establecidos en el art.63 y 65 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

POR TANTO, RESUELVE:

- I) En base a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se evacua la consulta directa, solicitada por la estudiante, proporcionándole la información requerida, en cuanto a la Misión, Visión, Valores, Filosofía de Trabajo, Historia, esto lo puede ubicar en la página web de ANDA: www.anda.gob.sv en la pestaña INSTITUCIÓN, en la cual se desplegará la siguiente imagen



- II) En relación a las Memorias de Labores, esta se encuentra disponible en el portal de Transparencia de ANDA, en el ítem MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Memoria de Labores, donde podrá descargar dichos documentos y se desplegará la siguiente imagen:



- III) Sobre la petición de información la Unidad de Acceso a la Información Pública, proporciona respuesta de información la cual se encuentra en el portal de transparencia institucional de ANDA.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano III) de la presente resolución, incorporados en un folio frente y vuelto, que forma parte integral de la respuesta de lo solicitado. **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **153-39-2018** por medio del presente informe oficial. **4) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información de manera directa proporcionada por el ciudadano, y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo Electrónico: transparencia@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel.2244-2610